



GUANAJUATO

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO DESIGNE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 5 FRACCIÓN X, Y 25 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INTEGRARÁN AL ÓRGANO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ANTECEDENTES

ÚNICO. A través del oficio SMDIF/D.G./1009/2021, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Arquitecto Iván Rivelino Moreno Galván, ha informado que el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), en su sesión ordinaria número 9, celebrada el día fecha 24 de marzo de 2021, específicamente en el punto 4 del orden del día, dio cuenta de la pérdida de calidad de integrantes del SIPINNA de dos representantes de la sociedad civil, siendo la Lic. Maribel Uribe Buen Día, Presidenta de Espacios Posibles, A.C., y el Mtro. Juan Manuel Ávalos Hernández, representante de la asociación Scouts de México, A.C. en Guanajuato, ambos por renuncia tácita, en razón de haber acumulado tres inasistencias a las sesiones ordinarias del SIPINNA, de manera no justificada.

Asimismo, en el oficio aludido el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes de dos asociaciones civiles, 1.- Mirada a la Infancia, A.C. y 2.- Sonríe Conmigo, A.C., las cuales han manifestado al Presidente Municipal Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, su interés en formar parte del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPPINNA), como representantes de la sociedad civil.



GUANAJUATO

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la designación de los integrantes de representantes de la sociedad que habrán de integrar el Órgano Municipal de Protección del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 5 fracción X y 25 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Guanajuato.

SEGUNDA. El Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; en su artículo 5 establece la integración del Órgano de Protección, el cual versa del literal siguiente:

Artículo 5.- Para el conocimiento, análisis, resolución y seguimiento de los asuntos de su competencia, se crea el Órgano Municipal de Protección, que es parte del sistema y se conformará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario del H. Ayuntamiento;
- III. El titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del municipio de Guanajuato;
- IV. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
- V. El Director de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud;
- VI. La persona que presida el Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VII. El titular de la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense;
- VIII. El titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IX. Un representante del H. Ayuntamiento, que será en su caso, el presidente de la Comisión de



GUANAJUATO

Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y

X. Cinco representantes de la sociedad civil.

Asimismo, el artículo 25 del ordenamiento jurídico enunciando con antelación, establece que el nombramiento de los representantes de la sociedad civil lo realizará el Ayuntamiento, a propuesta generada por el Presidente Municipal, los cuales durarán en el encargo un periodo improrrogable de tres años y será en todo momento de carácter honorario.

Por tanto, dadas las vacantes como representantes de la sociedad civil disponibles en el Órgano de Protección del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se estima necesaria la designación de otros dos representantes de la sociedad civil, para que ocupen los lugares vacantes del citado Órgano.

En ese sentido, toda vez que las personas propuestas por las asociaciones civiles Mirada a la Infancia A.C. y Sonríe Conmigo A.C. cumplen con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; es que hago propias dichas propuestas a efecto de que los ciudadanos Juana Esmeralda Luna Villareal y José Ricardo Castro Romero se incorporen al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno del Ayuntamiento, el presente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la designación de los representantes de la sociedad civil ante el Órgano Municipal de Protección del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo señalado en la consideración primera.

SEGUNDO. En términos de lo expuesto en las consideraciones y para dar cumplimiento a la fracción X del artículo 5 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y



GUANAJUATO

Adolescentes para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato designa como representantes de la sociedad civil, para que formen parte del Órgano Municipal de Protección del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a:

- 1.- Juana Esmeralda Luna Villareal, Directora de la asociación Mirada a la Infancia A.C. y,
- 2.- José Ricardo Castro Romero, Secretario de la asociación Sonríe Conmigo A.C.

TERCERO. Notifíquese el sentido del presente acuerdo al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Atentamente,


Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.